



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANAGORÁN**

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2023-MDS

Sanagorán 10 de Julio del 2023.

VISTO:

En Sesión ordinaria de concejo de fecha 07 de Julio del 2023, el INFORME N°008-S.G.RR.CC-MDS-SC-2023, de fecha 21 de Junio del 2023, de la Sub Gerencia de Registros Civiles, OFICIO N°170-2023-MDS-GDS, de fecha 21 de Junio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita se emita la ordenanza municipal sobre los matrimonios comunitarios para el año fiscal 2023. INFORME N°054-2023-MDS/GM/JBRE, de fecha 27 de Junio del 2023, emitido por Gerente Municipal, y el Oficio N° 062-2023-MDS/CLL EIRL/PP-ORAR, de fecha 05 de Julio a través del cual la asesoría legal externa presenta el proyecto de Ordenanza Municipal sobre los MATRIMONIOS COMUNITARIOS PARA EL AÑO FISCAL 2023- SANAGORÁN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD, el mismo que ha sido socializado con la COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, Regidores de la Municipalidad Distrital de Sanagorán; y



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece la autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordando con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, sin embargo debe entenderse que tal autonomía no es absoluta toda vez que el Art. VIII del título preliminar de la referida Ley 27972 aclara que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, aspecto que ha sido desarrollado por el máximo órgano interpretativo de la constitución precisando en su Sentencia (Exp. 0012-1996-I/TC);

Que, el Artículo 20°, inciso 6, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;



Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas



munisanagoran@hotmail.com



www.facebook.com/sanagoran.pe



www.gob.pe/munisanagoran



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANAGORÁN**

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

Que, con el Concejo Municipal, le corresponde de acuerdo a sus atribuciones conferida en el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, denominado "Protección a la Familia. Promoción del Matrimonio", establece que la Comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el artículo 248 y siguientes del Código Civil, promulgado mediante Decreto Legislativo N° 295, establece la competencia de los Alcaldes Provinciales y Distritales para la celebración del matrimonio y las diligencias y requisitos que deben cumplirse;

Que, de acuerdo al INFORME N°008-S.G.RR.CC-MDS-SC-2023. De fecha 21 de Junio del 2023, de la Sub Gerencia de Registros Civiles, en el Plan Operativo presentado por la sub gerencia en el inciso 3) establece que "con la finalidad de formalizar dicha actividad se requiere la formalización en una ordenanza municipal que disponga la realización de los indicados Matrimonios comunitarios en la fecha indicada, los cuales tienen carácter de gratuitos (se exceptúa el pago del derecho por celebración del matrimonio civil) para lo cual deberá de requerir a los contrayentes la presentación de los siguientes documentos":

- Partidas de nacimiento de los contrayentes.
- Certificado de soltería de los contrayentes.
- Certificados domiciliarios de los contrayentes (que acrediten su residencia en la jurisdicción del Distrito de Sanagorán).
- Certificados médicos de los contrayentes.
- Presentación de dos (02) testigos mayores de edad, adjuntando copias de sus respectivos DNI.
- La presentación de la documentación solicitada deberá ser alcanzada a la Sub Gerencia de Registros Civiles hasta el 17 de Julio del 2023.

Que, dentro de este marco jurídico y de acuerdo a la política de la actual Gestión Municipal, la asesoría legal externa en coordinación con la Comisión de Regidores COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, el regidor Pedro Jacobo Lavado Gutiérrez con DNI N°45805471, (Presidente), el regidor Perico Confesor Coipo Polo con DNI N°19573579 (1º miembro) y el regidor Jorge Vargas Cuenca con DNI N°19566620 (2º miembro), ha presentado el proyecto de ordenanza para la celebración de los MATRIMONIOS COMUNITARIOS PARA EL AÑO FISCAL 2023- SANAGORÁN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD, con la finalidad de promover el matrimonio como institución social y jurídica, entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer Matrimonio Civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;



Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas



munisagorán@hotmail.com



www.facebook.com/sanagoran.pe



www.gob.pe/munisagorán



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANAGORÁN**

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

Que, en sesión de concejo ordinaria, del concejo Municipal de fecha 07 de Julio del 2023, en la Estación de Pedidos el regidor Pedro Jacobo Lavado Gutiérrez presidente de la Comisión de Regidores DE SERVICIOS PÚBLICOS solicitó al Pleno del Concejo Municipal, que se trate en esta sesión de concejo la aprobación de la Ordenanza municipal SOBRE LOS MATRIMONIOS COMUNITARIOS PARA EL AÑO FISCAL 2023- SANAGORÁN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD.

Por lo que el Concejo Municipal aprobó por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, lo siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LOS MATRIMONIOS COMUNITARIOS PARA LOS AÑOS 2023 AL 2026- SANAGORÁN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LOS MATRIMONIOS COMUNITARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD, a celebrarse el día 21 de Julio de los años 2023, 2024, 2025 y 2026 en los ambientes de la Municipalidad Distrital de Sanagorán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la realización de Matrimonios Civiles Comunitarios para los años 2023, 2024, 2025, y 2026 en la fecha 21 de Julio del todos los años, en el pueblo de Sanagorán la capital, en los ambientes de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que los Matrimonios Civiles Comunitarios, tienen carácter de gratuitos (se exonera el pago del derecho por celebración del matrimonio civil).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que los requisitos indispensables para contraer Matrimonio Civil Comunitario, deberán presentarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 248° del Código Civil, como mínimo los siguientes documentos:

- Partidas de nacimiento de los contrayentes.
- Certificado de soltería de los contrayentes.
- Certificados domiciliarios de los contrayentes (que acrediten su residencia en la jurisdicción del Distrito de Sanagorán).
- Certificado médicos de los contrayentes.
- Presentación de dos (02) testigos mayores de edad, adjuntando copias de sus respectivos DNI.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto toda norma o dispositivo legal que se oponga a la presente Ordenanza.



Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas



munisanagoran@hotmail.com



www.facebook.com/sanagoran.pe



www.gob.pe/munisanagoran



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANAGORÁN**

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Registros Civiles, el cumplimiento de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO DECIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad: <https://www.gob.pe/munisanagoran> y su difusión a través del área de imagen institucional de la Municipalidad.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

PRIMERA.- FACULTAR al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda establecer fechas para la celebración de Matrimonios Civiles Comunitarios en el Distrito de Sanagorán, los cuales podrán celebrarse en Iglesias, Colegios y Asentamientos Humanos, del Distrito de Sanagorán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORÁN
SÁNCHEZ CARRIÓN

Gilmer Gary Vasquez Luna
ALCALDE



Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas



munisanagoran@hotmail.com



www.facebook.com/sanagoran.pe



www.gob.pe/munisanagoran